

Oficio : 1254/2025

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Oficio N° 066-2025 de la Comisión Especial Investigadora sobre el proceso de Reconstrucción definitiva y entrega de ayudas económicas a los damnificados por los incendios que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en febrero de 2024 (CEI 70); b) Decreto Exento N° 025/21.08.2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MDSF y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar; c) Decreto Exento N° 029/03.09.2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MDSF y la Ilustre Municipalidad de Quilpué; d) Decreto Exento N° 018/30.05.2025 de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Regulariza y aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MDSF y la Ilustre Municipalidad de Quilpué; e) Decreto Exento N° 019/30.05.2025 de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Aprueba Segunda modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MDSF y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar; f) Minuta asistencias técnicas Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos.

MAT. : Responde lo que solicita

SANTIAGO, 21/07/2025



2541E179D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL
A : CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar y en consideración al documento del antecedente letra a), a petición del Honorable Diputado Andrés Celis Montt, presidente de la Comisión Especial Investigadora, se ha solicitado: *“en el marco del proceso de reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido en febrero de 2024, tenga a bien aumentar la cantidad de funcionarios destinados a las municipalidades de Viña del Mar y Quilpué con el fin de brindar una atención rápida a las familias damnificadas e informe a esta instancia sobre las medidas adoptadas en tal sentido”*.

La ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo Municipal indica que las municipalidades son órganos autónomos de la administración y cuentan con competencias directas para la contratación de personal. Sin perjuicio de ello, siguiendo con la misma legislación, los órganos de la Administración del Estado central pueden generar espacios de colaboración con los gobiernos locales, para dar cumplimiento a planes, programas y políticas públicas de relevancia para dichos territorios.

Así, ocurrido el mega incendio, la Ministra de Desarrollo Social y de Familia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N°21.640 de presupuestos del sector público del año 2024 (actualmente artículo 41 de la ley N° 21.722 de presupuestos del sector público del año 2025), constituyó y convocó a los ministros y ministras integrantes del Comité de Reconstrucción. Dicho Comité, en su sexta sesión, celebrada el 23 de marzo de 2024, aprobó el Plan de Reconstrucción: Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana-región de Valparaíso (en adelante, “Plan de Reconstrucción”).

Aquel esfuerzo constituye un plan integral que tiene como objetivo general recuperar y mejorar las condiciones de vida de los hogares y los territorios, a través de la implementación de medidas intersectoriales que promuevan la resiliencia, la sostenibilidad y el desarrollo integral de las comunidades.

El Plan de Reconstrucción se organiza en 7 ejes, 25 componentes y 166 medidas, que constituyen una cartera de inversiones e intervenciones sectoriales financiadas con presupuesto público presente y de los próximos 4 años. Para su formulación consideró la coordinación de los servicios de la administración del Estado con atribuciones vinculadas a la emergencia y la reconstrucción, y las valiosas contribuciones de las autoridades locales y regionales de la región de Valparaíso.

Luego, cumpliendo con lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 41 de la ley de presupuestos del sector público, se presentó al Ministerio de Hacienda los costos de dicho Plan y los requerimientos presupuestarios, lo que generó las distintas estrategias de financiamiento de los compromisos sectoriales, entre ellos la Ley 21.681 que crea el Fondo de Emergencias Transitorio, FET incendios, reasignaciones de presupuestos sectoriales o financiamientos a través del Fondo Nacional de Reconstrucción, Ley 20.444.

En respuesta a la magnitud de la catástrofe, el impacto en los organismos de la administración del Estado, y especialmente en las municipalidades afectadas evidenció un aumento significativo y nuevas tareas en el trabajo para dichas instituciones. Todo lo anterior, hizo imperativo proceder



2541E179D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

con apoyos a la gestión local para garantizar que las municipalidades pudieran mantener la eficiencia operativa y asegurar su continuidad de servicio.

Lo anterior se justifica en el incremento abrupto de la demanda de horas-personas de los equipos municipales; la necesidad de despliegue en territorio; prevenir el agotamiento del personal actual de la municipalidad, una mejora en la gestión de labores relacionadas con el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas por la catástrofe y el fortalecimiento de áreas estratégicas relacionadas.

En atención a dicha necesidad, y considerando que el Estado está al servicio de la persona humana; que su finalidad es promover el bien común y que para ello se deben atender las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentar el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones[1]; en el contexto de la etapa de reconstrucción de la fase de recuperación ante la catástrofe, entre otras acciones de financiamiento, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia obtuvo la autorización para la habilitación de un Programa de Apoyo a la Gestión Local (partida 21, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 005[2]), que permitió coordinar convenios de colaboración con los municipios de Viña del Mar y Quilpué mediante la transferencia de recursos para la contratación de personal de refuerzo.

A través de los decretos señalados en las letras b) y v) del antecedente, se aprobaron Convenios de Transferencia de Recursos con las municipalidades de Viña del Mar y Quilpué en agosto y septiembre de año 2024, respectivamente. Estos instrumentos permitieron el aporte de \$120 millones para la municipalidad de Viña del Mar y \$72 millones para el municipio de Quilpué, con el objeto de que ambos gobiernos locales pudieran disponer de recursos humanos adicionales para efectuar labores asociadas al proceso de reconstrucción en las comunas, por un plazo de ejecución de 7 meses a contar de la transferencia de los recursos y de acuerdo con las obligaciones y acciones descritas en los instrumentos respectivos.

Tal como indicaron las municipalidades en sus informes técnicos de avance, de diciembre de 2024, estos convenios, permitieron:

- Municipalidad de Viña del Mar: la contratación de un staff de 12 profesionales que durante los 7 meses de ejecución del convenio se dedicaron a funciones particulares en apoyo de la reconstrucción.

N°	Profesional	Funciones
1	Arquitecto	Apoyo técnico y contraparte en el proceso de reconstrucción urbano habitacional; apoyo en levantamiento y sistematización de información
2	Ing. constructor	Apoyo técnico y contraparte en el proceso de reconstrucción urbano habitacional; apoyo en levantamiento y sistematización de información
3	Socióloga	Apoyo en levantamiento y sistematización de la información
4	Geógrafo	Apoyo técnico y contraparte en el proceso de reconstrucción urbano habitacional; apoyo en levantamiento y sistematización de información
5	Arquitecto	Arquitecto revisor de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
6	Arquitecto	Arquitecto revisor de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
7	Trabajador/a social	Apoyo social en el proceso de reconstrucción
8	Trabajador/a social	Apoyo social en el proceso de reconstrucción
9	Trabajador/a social	Apoyo social en el proceso de reconstrucción
10	Trabajador/a social	Apoyo social en el proceso de reconstrucción
11	Trabajador/a social	Coordinador social en el proceso de reconstrucción
12	Periodista	Coordinador comunicacional



- Municipalidad de Quilpué: la contratación de un staff de 5 profesionales que durante los 7 meses de ejecución del convenio se dedicaron a funciones particulares en apoyo de la reconstrucción.

N°	Profesional	Funciones
1	Geólogo	Asesoramiento técnico vinculado a materias de riesgo geológicos para elaboración de estudios, proyectos e iniciativas
2	Arquitecto	Apoyo técnico para el diseño, evaluación, implementación y ejecución vinculadas a reconstrucción habitacional y urbana de las áreas afectadas
3	Ing. constructor	Apoyo técnico para el diseño, evaluación, implementación y ejecución vinculadas a reconstrucción habitacional y urbana de las áreas afectadas
4	Ing. civil	Apoyo técnico para el diseño, evaluación, implementación y ejecución vinculadas a reconstrucción habitacional y urbana de las áreas afectadas
5	Ing. civil	Apoyo técnico para el diseño, evaluación, implementación y ejecución vinculadas a reconstrucción habitacional y urbana de las áreas afectadas

Es importante precisar que, cada municipalidad, determinó las necesidades, perfiles y requerimientos de contratación, dado que los convenios sólo establecieron la obligación de contratar a lo menos 4 profesionales con funciones y perfiles adecuados para realizar labores vinculadas al Plan de Reconstrucción. Esto, con el objeto de que las contrataciones se ajustaran a las particularidades y realidades que tiene y necesaria cada municipio.

El plazo de ejecución de ambos convenios se extendía a los meses de abril y mayo de 2025, sin embargo, en virtud de solicitudes realizadas por las municipalidades, así como por diversos diagnósticos verificados por la Gerencia Técnica de la Reconstrucción (quien oficia de contraparte técnica de estos instrumentos) se evaluó la necesidad de ampliar los convenios tanto en su plazo de ejecución como en los montos comprometidos, de forma tal de permitir la continuidad de los equipos contratados, así como reforzarlos, para todo el año 2025, dada las tareas de vital importancia que dichos profesionales estaban cumpliendo en el marco del Plan de Reconstrucción en aquellas comunas y el impacto positivo que ha significado para los usuarios damnificados contar con personal municipal dedicado exclusivamente a la gestión de sus casos.

Por tal motivo, en mayo de este año, se suscribieron y aprobaron las modificaciones de los convenios respectivas, adjuntándose copia de aquellos en los literales d) y e) de los antecedentes del presente oficio. Ello, permitió ampliar el plazo de vigencia a diciembre del año 2025, así como aumentar los montos asignados a cada municipio: \$165 millones más para Viña del Mar y \$95 millones más para Quilpué.

Dichos recursos fueron transferidos a ambas municipalidades el pasado 06 de junio del presente año, por lo que ambas instituciones ya se encuentran implementando los acuerdos y se está a la espera del primer informe de avance, para conocer la forma en que se están ejecutando los convenios.

En concreto, identificadas tempranamente las necesidades de las municipalidades, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tomó la determinación de apoyar a los gobiernos locales, abriendo una línea presupuestaria, más allá de las medidas y estrategias del Plan de Reconstrucción, el que a la fecha da cuenta de un aporte de \$452 millones, en directo beneficio de dichas instituciones y, por su intermedio, de las personas damnificadas.

En adición a esto, en el mismo Plan de Reconstrucción se identificaron medidas en apoyo de la



2541E179D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

gestión local, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, así como de los instrumentos desplegados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

A través de antecedente consignado en la letra f), se acompaña en este oficio la minuta técnica elaborada por la municipalidad de Villa Alemana, que da cuenta del proceso de asistencias técnicas de la cual fue objeto, a través del programa de la SUBDERE, que permitió desarrollar dos compromisos e implicó una inversión de más de \$13 millones por un plazo de 120 días.

Todo lo detallado da cuenta del compromiso del gobierno central con los territorios y comunidades afectadas a través del apoyo directo y sostenido a las tres municipalidades afectadas.

Atentamente,

[1] DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado artículo 3°.

[2] Decreto N° 390, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público en los términos que indica.



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / NRD / mpl

Antecedentes:

- Of. CEI 66 (Of.066-2025_CEI_A_MDSF.pdf)



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

- DEX 25/2024 (DEX_025_Aprueba_Convenio_Viña del mar_E53387.pdf)
- DEX 29 (DEX_029_Aprueba_Convenio_Quilpué_E53394.pdf)
- DEX 018/2025 (DEX_018 regulariza y aprueba mod ctr quilpue E7491.pdf)
- DEX 019/2025 (DEX_019 aprueba mod ctr viña del mar E9987.pdf)
- Minuta AT Villa Alemana (Minuta AT Catastrofe Villa Alemana (1).pdf)

Distribución:

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE, ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, CÁMARA DE DIPUTADOS
PATRICIO ALEJANDRO CORONADO - Gerente Técnico de Reconstrucción Valparaíso - UNIDAD DE ASESORES
MARÍA ELISA PUIG - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - GABINETE MINISTERIAL
DOC DIGITAL - DOCDIGITAL - OFICINA DE PARTES

Expediente N°: E53784/2025



2541E179D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>